



DISPONE NUEVO PLAZO PARA ACREDITAR INICIO DE OBRAS PROYECTOS CONSTRUCCION SITIO PROPIO, PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 17°, INCISO QUINTO, DEL D.S. N° 49 (V. y U.), DE 2011, DE LAS BENEFICIARIAS GLORIA MUÑOZ CAYUPAN, DE LA COMUNA DE PADRE LAS CASAS Y, MARIA GARRIDO PAILLAPI, DE LA COMUNA DE FREIRE, AMBAS DE LA REGION DE LA ARAUCANIA.

RESOLUCION EXENTA N° 0 1 0 9 8

TEMUCO,

14 AGO 2013

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo estipulado en su Art. 3° transitorio, que le faculta para tramitar, de acuerdo al Art. 67, del mismo cuerpo legal, prórrogas y ampliaciones de plazo de vigencia de subsidios modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades regulados por el D.S.174 (V. y U.) de 2005;
- b) La Resolución Exenta N° 6054 (V. y U.), de 27.07.2012, que asigna directamente Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para construcción en Sitio Propio, conforme al Artículo 17°, inciso quinto, del D.S. 49 (V. y U.), de 2011, a 71 familias de la Región de La Araucanía, entre las cuales se encuentra doña **GLORIA MUÑOZ CAYUPAN, C.I. 13115684-7**, de la comuna de Padre Las Casas;
- c) La Resolución Exenta N° 7081 (V. y U.), de 31.08.2012, que otorga Subsidios Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Artículo 17°, inciso quinto, del D.S. 49 (V. y U.), de 2011, a 28 familias de la Región de La Araucanía, entre las cuales se encuentra doña **MARIA GARRIDO PAILLAPI, C.I. 7159785-7**, de la comuna de Freire;
- d) La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
- e) El D.S. N° 32 (V. y U.) de 2010, que designa a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. Ord. N° 1242, de fecha 12.06.2013, del Director (P. Y T.) SERVIU Región de La Araucanía, que solicita nuevo plazo para acreditar inicio de obras proyectos de reconstrucción, año 2012, perteneciente a las beneficiarias individualizadas más abajo, ya que según Informes Técnicos N°s 264 y 265, adjuntos a dicho oficio, la entrega de los terrenos no se ha acreditado debido a que las beneficiarias aún no cuentan con el documento que acredite el dominio de las propiedades.

Nombre Beneficiaria	C.I.	Comuna	E.P.
GLORIA MUÑOZ CAYUPAN	13115684-7	PADRE LAS CASAS	ASESORIAS LANFOR LTDA.
MARIA GARRIDO PAILLAPI	7159785-7	FREIRE	PROYEXTA E.I.R.L.

2. Correo electrónico de fecha 05.08.2013, de la Supervisora PGC, de la SEREMI MINVU Región de La Araucanía, que informa que la situación de los terrenos se encuentra regularizada.
3. Que, habiéndose subsanado la situación relativa a acreditación del dominio de la propiedades, de las beneficiarias señaladas en punto uno, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

Otorgase a partir de la fecha de la presente Resolución, nuevo plazo, de 30 días corridos, para acreditar el Inicio de Obras de los proyectos de construcción en sitio propio, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, de las beneficiarias individualizadas en el Considerando 1) precedente.

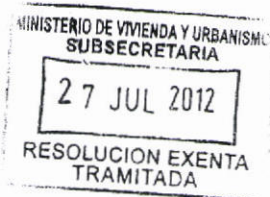
ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



HRF.SCR.RGM.OUS.MFC.
TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- D.P.H. MINVU.
- Depto. Técnico SERVIU Región de la Araucanía.
- Jefe Unidad de Gestión Habitacional Serviu Región de la Araucanía.
- E.P. Asesorías LANFOR Ltda. /claro solar 996/Of.4/Temuco.
- E.P. Proyexta E.I.R.L. /O'Higgins 866/Temuco.
- Depto. Planes y Programas MINVU Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.

FM/IN/UC/CA/S/IG/M
Int. N° 773/2012



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTICULO 17° INCISO QUINTO DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011 A 71 FAMILIAS DE LA REGION DE LA ARAUCANIA./

SANTIAGO,

27 JUL 2012
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6054 /:

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 17°, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos;
- b) La Resolución Exenta N° 214, (V. y U.), de fecha 9 de enero de 2012, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2012 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su Capítulo Primero, para las regiones que indica;
- d) El Ord. N° 1.129, de fecha 13 de junio de 2012, de la Secretaría Regional Ministerial y del Director del SERVIU, ambos de la Región de la Araucanía, mediante el cual solicitan asignación directa de subsidios del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad construcción en sitio propio, para 71 familias de la Región de la Araucanía, en su mayoría damnificadas producto del terremoto acontecido la madrugada del 27 de febrero de 2010, y

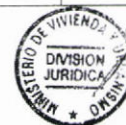
CONSIDERANDO:

- a) Que los proyectos de Construcción en Sitio Propio que se identifican en esta Resolución, fueron evaluados conforme la Resolución citada en el visto c) de esta Resolución;
- b) Que los proyectos identificados en el Oficio citado en el Visto d) de la presente Resolución, entre sus integrantes incluyen a familias damnificadas acreditadas con Ficha de Registro de Damnificados, encontrándose en situación de urgente necesidad habitacional, que justifica otorgar subsidio habitacional, dicto la siguiente

RESOLUCION:

1. Asignase directamente un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para Construcción en Sitio Propio, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a cada uno de los integrantes de los siguientes proyectos, según los montos que se indican a continuación:

N°	COMUNA	CÓDIGO PROYECTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	DV	SUBSIDIO (UF)	AT (UF)	ITO (UF)	TOTAL SUBSIDIOS (UF)
1	GALVARINO	80967	Nain	Carilao	Pedro	7588189	4	460	24	9,5	493,5
2	CHOLCHOL	66126	Jerez	Cerda	Virginia del Carmen	9262355	6	400	22,5	9	431,5
3	ANGOL	59981	Castro	Araya	Silvia Eliana	6748648	K	455	24	9,5	488,5
4	LOS SAUCES	75180	Villalobos	Benavides	Pedro	3969717	3	440	22,5	9	471,5



5	LOS SAUCES	75175	Mardones	Rodriguez	Carlos Héctor	5950209	3	440	22,5	9	471,5
6	CARAHUE	70107	Mora	Fuentes	Teresa	11303246	4	460	24	9,5	493,5
7	CARAHUE	70109	Montenegro	Gutierrez	Fidelmira	8252790	7	460	24	9,5	493,5
8	CARAHUE	70253	Fontalba	Lara	Miguel	4028113	4	400	22,5	9	431,5
9	CARAHUE	70695	Concha	Peñaylillo	Jorge	2874039	0	440	22,5	9	471,5
10	CARAHUE	70719	Palma	Orellana	Sonia del Tránsito	9263449	3	440	22,5	9	471,5
11	CARAHUE	70243	Calfucoy	Huitrañan	Lucía	3262946	6	460	24	9,5	493,5
12	CARAHUE	77835	Cáceres	Barril	Ana Lidia Soledad	16980872	4	440	22,5	9	471,5
13	CARAHUE	78363	Fierro	Melita	Viola del Carmen	3539758	2	440	22,5	9	471,5
14	CARAHUE	80954	Villegas	Suazo	Cricila Ester	9323111	2	440	22,5	9	471,5
15	CARAHUE	80956	Huaracan	González	Griselda Fredes	8630402	3	440	22,5	9	471,5
16	CARAHUE	80958	Traipe	Loncoli	Clarisa del Carmen	10644992	9	440	22,5	9	471,5
17	CARAHUE	80962	Fica	Carrasco	Miriam del Carmen	11005854	3	440	22,5	9	471,5
18	CARAHUE	81133	Duran	Muñoz	Maria	6258853	5	440	22,5	9	471,5
19	CARAHUE	81134	Meza	San Martín	Delia	5488602	0	440	22,5	9	471,5
20	CARAHUE	81135	Ponce	Riquelme	Audolia	4537277	4	440	22,5	9	471,5
21	CARAHUE	81139	Astete	Abarca	Elia	5962657	4	440	22,5	9	471,5
22	CARAHUE	81388	Nain	Panchilla	Domingo	2782386	6	440	22,5	9	471,5
23	CARAHUE	81389	Saravia	Chávez	Julia	4576528	8	440	22,5	9	471,5
24	CARAHUE	81418	Fica	Carrasco	Maria Ruth	10621529	4	440	22,5	9	471,5
25	PADRE LAS CASAS	75325	Mariano	Pichihueche	Alicia	8596833	5	460	24	9,5	493,5
26	PADRE LAS CASAS	81143	Calfumil	Tripailaf	Octavio	5727865	K	460	24	9,5	493,5
27	PADRE LAS CASAS	81144	Coliñir	Painemil	Ana	10318569	6	460	24	9,5	493,5
28	PADRE LAS CASAS	81575	Muñoz	Cayupan	Gloria	13115684	7	460	24	9,5	493,5
29	CUNCO	76371	Calfullaf	Queupumil	José	5300874	7	450	24	9,5	483,5
30	FREIRE	79898	Catrifol	Coña	Maria	7618841	6	460	24	9,5	493,5
31	FREIRE	80135	Llancaman	Calfuquir	Celestino	1749466	K	460	24	9,5	493,5
32	PADRE LAS CASAS	79859	Meliqueo	Diego	Segundo	13518989	8	460	24	9,5	493,5
33	LOS SAUCES	72220	Cayul	Liempe	Juan	3237795	5	440	22,5	9	471,5
34	LOS SAUCES	81587	Burgos	Alarcon	Maria Isabel	6476075	0	440	22,5	9	471,5
35	PITRUFQUEN	73677	Amulef	Futalef	Berta	10794018	9	460	24	9,5	493,5
36	PITRUFQUEN	80849	Herrera	Fernandez	Luz	8299867	5	460	24	9,5	493,5
37	ANGOL	80843	Carcamo	Mora	Jorge	10666572	9	460	24	9,5	493,5
38	COLLIPULLI	68349	Lagos	Beltrán	Yamilet	13630164	0	410	22,5	9	441,5
39	COLLIPULLI	80889	Turrieta	Diaz	Miriam	14033318	2	460	24	9,5	493,5
40	FREIRE	78446	Avila	Huenchumil	Ramón Roberto	7188148	2	460	24	9,5	493,5
41	TRAIGUEN	68357	Lagos	Ortiz	Sergio	3788154	6	395	22,5	9	426,5
42	TRAIGUEN	68360	Torres	Beltran	Pedro Segundo	3973166	5	405	22,5	9	436,5
43	VILLARRICA	77116	Gabilan	Luengo	Urzula del Carmen	9276356	0	460	24	9,5	493,5
44	CARAHUE	81141	Romero	Nesbet	Luis	9174642	5	440	22,5	9	471,5
45	CUNCO	76637	Arriagada	Medel	Adelaida	8296480	0	450	24	9,5	483,5
46	VILCUN	81071	Colin	Marillán	Antonio Segundo	7974685	1	460	24	9,5	493,5
47	PADRE LAS	79864	Carinao	Carinao	Sonia	12193491	4	460	24	9,5	493,5



14	Paz	Bustos	Patricia Maribel	15512395	8
15	Vera	Aguilera	Rosa Elvira	2689680	0

3. Exímese a las personas aludidas en el Resuelvo 1. de la presente Resolución de los requisitos establecidos en el artículo 9 y las letras c), g) y h) del artículo 14 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, relativos al ahorro, al puntaje de la Ficha de Protección Social y a la Declaración de Núcleo.
4. Impútase el monto total de 33.863 Unidades de Fomento asignados mediante esta Resolución, a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2012, de la Región de la Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO PÉREZ MACKENNA
MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

TRANSCRIBIR

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario
- División de Política Habitacional
- Departamento Atención a Grupos Vulnerables
- División Jurídica
- División Técnica
- División de Informática
- SERVIU Región de la Araucanía
- SEREMI Región de la Araucanía
- SIAC
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia Art. 7, letra g).



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

FRANCISCO JAVIER IRARRAZAVAL MENA
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo
SUBROGANTE

CASAS												
48	PITRUFQUEN	78071	Sepúlveda	Cereceda	Esmerita del Carmen	7560340	1	440	22,5	9	471,5	
49	PITRUFQUEN	80848	Manque	Mayulafquen	Maria Bertina	7584828	5	440	22,5	9	471,5	
50	LOS SAUCES	77913	Ortega	Ortega	Felicinda del Tránsito	12034042	5	460	24	9,5	493,5	
51	ANGOL	53710	Isia	Sánchez	Valentin	1743579	5	460	24	9,5	493,5	
52	ANGOL	68322	Neira	Medina	Daisy Arlen	16510711	K	460	24	9,5	493,5	
53	ANGOL	80841	Vergara	Mardones	Carlos	11966733	K	460	24	9,5	493,5	
54	COLLIPULLI	68344	Barra		Jose Francisco	3977504	2	460	24	9,5	493,5	
55	LOS SAUCES	80897	Valdebenito	Medina	Pabla	6719357	1	445	22,5	9	476,5	
56	LOS SAUCES	80965	Novoa	Novoa	Jacqueline	14361214	7	460	24	9,5	493,5	
Total									24.990	1.302	518	26.810

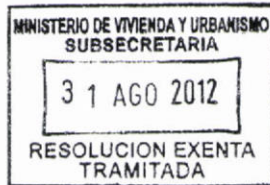
2. Asignase directamente un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para Construcción en Sitio Propio, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, para el Comité "Post Terremoto Tijeral", de la comuna de Renaico, Región de la Araucanía, según los montos y a las familias que se indican a continuación:

COMITÉ POST TERREMOTO TIJERAL	MONTO
SUBSIDIO	TOTAL (UF)
SUBSIDIO BASE	6.600
ASISTENCIA TÉCNICA	323
INSPECCIÓN TÉCNICA DE OBRAS	130
TOTAL	7.053

Nº	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Cédula de Identidad	DV
1	Fierro	Yovanovich	Ana Ester	14589740	8
2	Ramirez	Ramirez	Beniide del Rosario	11791941	2
3	Jara	Chavez	Carmen	4453776	1
4	Neira	Tapia	Eliana del Carmen	2678874	9
5	Riquelme	Romero	Elizabeth Yovana	15865284	6
6	Jeldres	Cofre	Gladys del Carmen	6333087	6
7	Troncoso	Acuña	Irene de las Nieves	11076370	0
8	Tejo	Cea	Laura Rosa	3006726	6
9	Cofre	Pino	Margarita del Carmen	1774386	4
10	Araneda	Jerez	Maria del Rosario	9144719	3
11	Guzman	Guzman	Maria Teresa	4375030	5
12	Montecinos	Ortiz	Maria Yolanda	6664160	0
13	Troncoso	Acuña	Nora Eliana	9628504	3



FINANC/CAS/CM
Int. N° 771/2012



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 17 INCISO QUINTO DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011 A 28 FAMILIAS DE LA REGION DE LA ARAUCANIA./

SANTIAGO, 31 AGO 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7081
HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO:

- La facultad que me confiere el artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados, así como para modificar alguna de las otras condiciones o requisitos establecidos en el citado reglamento e incluso disponerse el aumento de los montos de subsidio establecidos;
- La Resolución Exenta N° 214, (V. y U.), de fecha 9 de enero de 2012, y sus modificaciones, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2012 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- La Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda para su Capitulo Primero, para las regiones que indica;
- El artículo 1° transitorio del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, que indica que los proyectos habitacionales calificados de forma definitiva o condicional, según lo prescrito en el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005, mantendrán dicha calificación hasta por 12 meses, plazo que se contará desde la fecha de entrada en vigencia del reglamento aprobado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, pasando a formar parte de la Nómina de Oferta, y la regulación de los Servicios de Asistencia Técnica, incluida la Inspección Técnica de Obras, y los honorarios correspondientes, de estos proyectos a través de lo dispuesto en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997;
- El Ord. N° 1.130, de fecha 13 de junio de 2012, de la Secretaria Regional Ministerial y del Director del SERVIU, de la Región de la Araucanía, mediante el cual solicitan asignación directa de subsidios del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, modalidad construcción en sitio propio, para 28 familias de la Región de la Araucanía, en su mayoría damnificadas producto del terremoto acontecido la madrugada del 27 de febrero de 2010, y

CONSIDERANDO:

- Que existen 13 familias con proyectos que fueron calificados según lo prescrito en el D.S. N° 174, (V. y U.), de 2005 y la Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones y que según lo señalado en el Visto d) de esta Resolución, mantienen las condiciones y montos en los que fueron calificados;
- Que las familias identificadas en el Oficio citado en el Visto e) de la presente Resolución, corresponden a familias damnificadas por el sismo ocurrido el 27 de febrero de 2010, acreditadas con Ficha de Registro de Damnificados, encontrándose en situación de urgente necesidad habitacional, que justifica otorgar subsidio habitacional, dicto la siguiente

RESOLUCION

- Asignase directamente un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, para Construcción en Sitio Propio, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a cada uno de los integrantes de los siguientes proyectos, según los montos que se indican a continuación:

N°	COMUNA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	Cédula de Identidad	D V	Subsidios (UF)	AT (UF)	ITO (UF)	TOTAL SUBSIDIOS (UF)
1	CARAHUE	MELLA	LEAL	GUSTAVO	13308585	8	440	22.5	9	



2	FREIRE	MILLAHUEQUE	HUENTEMIL	ELSA	9743452	2	460	24	9,5	493,5
3	FREIRE	CARMONA	PICHINCURA	JOSE	5644027	5	460	24	9,5	493,5
4	FREIRE	GARRIDO	PAILLAPI	MARIA	7159755	7	460	24	9,5	493,5
5	FREIRE	QUILAQUEO	CURILEN	MARIA	11802102	9	460	24	9,5	493,5
6	PUERTO SAAVEDRA	LEVÍO	CASTILLO	GABRIEL	10811964	0	466	24	9,5	499,5
7	CARAHUE	RODRIGUEZ	GALLARDO	LUZ	5368709	1	440	22,5	9	471,5
8	PITRUFQUEN	AEDO	ÑANCULEF	CLORINDA	6129547	K	460	24	9,5	493,5
9	LOS SAUCES	LLANQUIHUEN	NECULQUEO	BERNARDO	3458472	9	450	24	9,5	483,5
10	LOS SAUCES	CONCHA	TOLEDO	ROSA AMELIA	7503344	3	440	22,5	9	471,5
11	PITRUFQUEN	LLANCAMAN	BASCUR	ANGELA CORA	6036532	6	460	24	9,5	493,5
12	PADRE LAS CASAS	ALCAVIL	OBREQUE	JOB	11800648	8	460	24	9,5	493,5
13	PADRE LAS CASAS	CAYUPAN	CAYUPAN	MARTA	15245796	0	460	24	9,5	493,5
TOTAL							5.916	307,5	122	6.345,5

2. Asignase directamente un subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, el que podrá ser aplicado para la adquisición de una vivienda nueva o usada en el mercado inmobiliario, o para la adscripción de una vivienda que sea parte de un proyecto de la Nómina de Oferta de Proyectos Habitacionales, elegida conforme a lo señalado en el artículo 61 y siguientes del citado reglamento, a las siguientes personas de la Región de La Araucanía:

N°	COMUNA	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE	Cedula de Identidad	DV
1	CUNCO	ASTORGA	COFRE	ANTONIO	5159316	2
2	FREIRE	OVIEDO	COLLINAO	BEATRIZ	13731199	2
3	FREIRE	CONTRERAS		CARLOS	2584419	K
4	FREIRE	RUPALLAN	CAYULEN	DOMINGO	9458923	1
5	FREIRE	NUCHUM	ANTINAO	MARIO	8225275	4
6	FREIRE	CASANOVA	VENEGAS	PATRICIO	5986395	9
7	FREIRE	LONCON	MARCO	SONIA	15486854	2
8	FREIRE	GARRIDO	GARRIDO	YESENIA	14077380	8
9	PITRUFQUEN	QUILACAN	MARICAN	CLARA	4801567	0
10	FREIRE	RAPIMAN	PESCAN	MARIA	17950359	K
11	FREIRE	HUENULEF	NECUL	OLGA	12741730	K
12	COLLIPULLI	GUTIERREZ	VALDEBENITO	ESTERLINA	3960819	7
13	LOS SAUCES	HENRIQUEZ	GAVILAN	JAIME	14432876	0
14	VILCUN	LINCONAO	HUENULEO	VICTORINA	14223876	4
15	COLLIPULLI	URRUTIA	VASQUEZ	JORGE	3815035	9

3. El monto de subsidio corresponderá al Subsidio Base establecido en el Artículo 4. del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, el cual se determinará según la alternativa de aplicación y la comuna en que se aplique el subsidio que se otorga mediante la presente Resolución.
4. Tratándose de una operación de Adquisición de Vivienda Construida, el Subsidio Base será de **330** Unidades de Fomento. No obstante lo anterior, el monto de Subsidio Base señalado, aumentará hasta **480** Unidades de Fomento, con el Subsidio Diferenciado a la Localización, o hasta **440** Unidades de Fomento, con el Subsidio de Factibilización, de cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 5. o artículo 6., del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, según corresponda, y de acuerdo a la comuna de aplicación del subsidio.



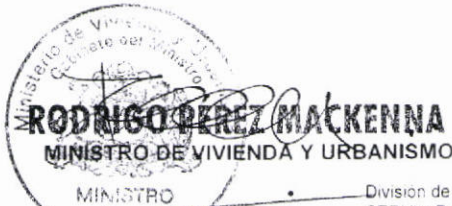
Al monto de subsidio a determinar según lo indicado en el inciso anterior, se le adicionarán, si corresponde, los siguientes subsidios complementarios:

- a) Un monto de hasta **50** Unidades de Fomento, correspondiente al incremento de subsidio por superficie construida de la vivienda a adquirir, de acuerdo a lo señalado en el artículo 4., inciso segundo, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
 - b) Un monto de hasta **25** Unidades de Fomento, correspondiente al Subsidio de Incentivo y Premio al Ahorro Adicional, a determinar de acuerdo a lo señalado en el artículo 7., letra a), del D.S. N° 49, (V. y U.), 2011, según el ahorro adicional que se acredite al momento de la compraventa, por sobre las 10 Unidades de Fomento mínimas a que alude el artículo 9. del mismo Decreto.
 - c) Un monto de hasta **12** Unidades de Fomento, correspondiente a honorarios de asistencia técnica, que SERVIU pagará al Asesor Técnico y Jurídico correspondiente, de acuerdo a lo señalado en los artículos 69. y 70. del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, según corresponda, en caso de aplicarse el subsidio que otorga la presente Resolución a la Adquisición de una Vivienda Construida usada.
5. En caso de adquirirse una vivienda que forme parte de un proyecto de la Nómina de Oferta de Proyectos Habitacionales, el Subsidio Base será de **380** Unidades de Fomento. No obstante lo anterior, el monto de Subsidio Base señalado, aumentará hasta **530** Unidades de Fomento, con el Subsidio Diferenciado a la Localización, o hasta **490** Unidades de Fomento, con el Subsidio de Facilitación, de cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 5. o artículo 6., del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, según corresponda, y de acuerdo a la comuna de aplicación del subsidio.

Al monto de subsidio a determinar según lo indicado en el inciso anterior se le adicionarán, si corresponde, los siguientes subsidios complementarios:

- a) Un monto de hasta **110** Unidades de Fomento, correspondiente al Subsidio de Densificación en Altura, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7. letra b) del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, o un monto de hasta **70** Unidades de Fomento, correspondiente al Subsidio por Grupo Familiar, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7. letra c) del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011.
 - b) Un monto de hasta **25** Unidades de Fomento, correspondiente al Subsidio de Incentivo y Premio al Ahorro Adicional, a determinar de acuerdo a lo señalado en el artículo 7., letra a), del D.S. N° 49, (V. y U.), 2011, según el ahorro adicional que se acredite al momento de la adscripción, por sobre las 10 Unidades de Fomento mínimas a que alude el artículo 9. del mismo Decreto.
 - c) Un monto de hasta **26** Unidades de Fomento para el pago por los Servicios de Asistencia Técnica y **9** Unidades de Fomento para el pago por las labores de Inspección Técnica de Obra, conforme el artículo 68., inciso segundo, y el artículo 74., del D.S. N° 49, (V. y U.) de 2011.
6. Exímase a las personas aludidas en el Resuelve 1 y 2 de la presente Resolución de los requisitos establecidos en el artículo 9 y las letras c), g) y h) del artículo 14 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, relativos al ahorro, al puntaje de la Ficha de Protección Social y a la Declaración de Núcleo.
7. Impútase el monto total de 14.940,5 Unidades de Fomento asignados mediante esta Resolución, a los recursos dispuestos para el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2012, de la Región de la Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



TRANSCRIBIR

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario
- División de Política Habitacional
- Departamento Atención a Grupos Vulnerables
- División Jurídica
- División Técnica



- División de Información
- SERVIU Región de la Araucanía
- SEREMI Región de la Araucanía
- SIAC
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia Art. 7, letra c)

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

JUAN CARLOS JOBET ELUCHANS
Subsecretario de Vivienda y Urbanismo

OK



Dpto. Técnico
Sección Ejecución de Obras Habitacionales
N° Int 346

ORD. N° 1242

ANT. N°

MAT.: Solicita prórroga Vigencia de Subsidio Reconstrucción 2012.

ADJ: Informe Técnico N°264 y 265

TEMUCO, 17 2 JUN 2013

A : SRA. PAZ SERRA FREIRE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
DE : DIRECTOR (P y T) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

Con la finalidad de contar con nuevo plazo para dar inicio a la ejecución de las viviendas de la Sra. Gloria Muñoz Cayupan y María Garrido Paillapi, beneficiarias de reconstrucción 2012 de la comuna de Padre Las Casas y Freire, respectivamente y materializar la entrega de terreno a la empresa constructora, se solicita otorgar nuevo plazo de acuerdo al informes favorables que acompañan el presente oficio.

Sin otro particular



[Handwritten signature]
DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
ARQUITECTO
DIRECTOR (P YT) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA



PER: [handwritten initials] /SSG
2006/2013

Distribución:

- 1.- SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA (con Antecedente)
- 2.- Dpto. Técnico
- 3.- Unidad de Asistencia Técnica (Ejecución FSV)
- 4.- Oficina de partes

A: MAMBELE F.

DE: CANAL

20.06.2013



Dpto. Técnico
Delegación Provincial de Cautín
N° Int. 345

INFORME TÉCNICO N° 264

Asunto: Prórroga de Vigencia de Subsidio Beneficiaria de Reconstrucción 2012 Sra. Gloria Muñoz Cayupan, de la comuna de Padre Las Casas.

Considerando: La Solicitud de prórroga de la Vigencia de Subsidio por parte la EGIS Servicios Profesionales, Asistenciales y de Construcción Ltda. Para el Subsidio de la Beneficiaria de Reconstrucción 2012, Sra. Gloria Muñoz Cayupan, de la comuna de Padre Las Casas. En mención realizada mediante carta correlativo N° 131 de 07/06/2013.

DESCRIPCIÓN

Fecha de Publicación de la Nómina de Selección : 27/07/2012 según Res. (E) N° 6054.
Fecha de emisión de certificado de subsidio : 27/07/2012 según Res. (E) N° 6054.
Fecha de vigencia del Certificado de Subsidio : 27/07/2012.
Fecha de vigencia de primera prórroga : 27/05/2013 *
Estado del Proyecto y Estado de Avance : La entrega de terreno no se ha realizado debido a que la beneficiaria aun no cuenta con el documento que acredita el dominio de su propiedad.

Razones de la solicitud de nueva emisión del certificado de subsidio:

1. La **Sra. Gloria Muñoz Cayupan** postuló al Programa de Reconstrucción encontrándose en trámites de regularizando de terreno en el Ministerio de Bienes Nacionales. Trámite que a la fecha no ha sido resuelto por lo que no cuenta con la acreditación del dominio de su propiedad.

Gestiones e Involucrados y plazos de acción :

1. La EGIS y la Empresa Constructora se encuentran gestionando la obtención del dominio de la propiedad por lo que la fecha prudente del término total de la gestión se estima para Agosto de 2013.

Nuevo Plazo Solicitado:

1. Dada la demora y plazo del Servicio Involucrado en la obtención del dominio de la propiedad de la **Sra. Gloria Muñoz Cayupan** y materializar el subsidio con la entrega de terreno a la Empresa Constructora, la fecha solicitada estimada corresponde 09 de agosto de 2013.



Paul Escarate Peters
PAUL ESCARATE PETERS
ARQUITECTO
JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

SFB/CSG
Distribución:

- 1.- Seremi de Vivienda y Urbanismo
- 3.- Unidad Ejecución F.S.V
- 4.- Unidad Técnica Serviu



TEMUCO, 07 Junio de 2013
CARTA N° 131/2013

**SEÑOR
DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA
PRESENTE.-**

AT: Sr. Christian Schulz
MAT. : Solicita Prorroga para inicio de obras.
REF. : Subsidios Habitacional programa reconstrucción-Zona Rural.

Sírvase considerar:

Por la presente estoy solicitando una prórroga en los plazos de entrega de terreno para inicio de las obras de los siguientes beneficiarios, donde cada uno debe finalizar previamente con procesos pendientes en Conadi y/o Seremi nacionales y que corresponde a situaciones o motivos ajenos a la EGIS y/o empresa constructora.

- **Gloria Muñoz Cayupan C.I.** 13115684-7 resolución exenta N°6054 del 27/07/2012 Código Proyecto 81575 .Existiendo a la fecha Certificado Exento Nro 2810 del 28 de diciembre 2012 en donde se indica que la propiedad se encuentra inscribiéndose en el Segundo Conservador de Bienes Raíces de la comuna de TEMUCO. Su inmueble se encuentra ubicado en la comunidad Antonio Rapiman , sector Licanco de la comuna de Padre las casas, fecha informada a la familia de la entrega de su título de dominio.

Se adjunta documento bienes nacionales.

P.C.C.

Sin otro particular, le saluda atentamente.


CARLOS LANDAETA F.
INGENIERO CONSTRUCTOR



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL REGION DE LA
ARAUCANÍA
Expte: 09-SAE-017017

ACEPTA SOLICITUD Y ORDENA INSCRIPCIÓN DE
DON (DOÑA) GLORIA DEL CARMEN MUÑOZ
CAYUPÁN D.L. N°2.695/79.

Temuco, 26 de Diciembre de 2012

EXENTA Nro. 2810

VISTOS:

La solicitud adjunta y declaración jurada del peticionario a), las Resoluciones Exentas N°s 5272 145, de fecha 7 de Septiembre de 2012 y 11 de Octubre de 2012 respectivamente, del cual consta que se efectuaron las publicaciones legales, se fijaron los carteles y no se ha deducido oposición dentro del plazo legal de treinta días hábiles, lo dispuesto en el Decreto Ley N°3.274, de 1980, que establece la Ley Orgánica del Ministerio, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°386, de 1981; el Decreto Ley N°2.695, de 1979, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°541, de 1996 y sus modificaciones; Ley N° 20.458, de 2010, que establece gratuidad de las solicitudes de regularización en regiones que indica, la Ley N°19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado; la Resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, la delegación de facultades efectuadas mediante las Resoluciones Exentas N°1917, N°107 y 108, todas de 1996 del Ministerio de Bienes Nacionales; y .

CONSIDERANDO:

1° Que, según consta del plano N° 09112-8590-SR el inmueble objeto de la petición, se encuentra ubicado en el lugar COMUNIDAD INDÍGENA ANTONIO RAPIMAN, SECTOR LICANCO, comuna de Padre Las Casas, provincia Cautín, Región de La Araucanía, Rol de Avalúo en Tramite, de una superficie aproximada de 708,60 m2, cuyos deslindes son los siguientes:

Norte: Sabina Cayupán Marivil en 16,13 metros separado por cerco; Este: Fernando Cayupán Marivil en 51,91 metros separado por cerco; Sur: Carmen Lincoñir Navarro en 11,44 metros separado por cerco; Oeste: Sabina Cayupán Marivil en 51,11 metros separado por cerco; nota: acceso por zona sur.

2° Que fue verificado por el Servicio y consta de los antecedentes relacionados que el (la) peticionario (a) ejerce efectivamente por más de cinco años la posesión material sobre el mencionado inmueble, en forma exclusiva y continua, sin violencia ni clandestinidad, la que adquirió por Sucesión por Causa de Muerte.

3° Que, mediante declaración jurada acompañada se acredita que no existe juicio pendiente, en contra del peticionario, en el cual se discuta el dominio o posesión del mismo inmueble, iniciado con antelación a la fecha de presentación de la solicitud administrativa de regularización, tratándose de propiedad con avalúo inferior al límite fijado por la ley.

RESUELVO:

1° INSCRIBASE el inmueble individualizado en el numeral 1° del considerando de la presente resolución a nombre de don (ña) GLORIA DEL CARMEN MUÑOZ CAYUPÁN, rut N° 13.115.684-7, DUEÑA DE CASA, Soltero/a, domiciliado en COMUNIDAD INDIGENA ANTONIO RAPIMAN, SECTOR LICANCO, Comuna de Padre las Casas, en el Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco;

2° Inscríbese, además, en el Registro de Prohibiciones del mismo Conservador, la prohibición de gravar y enajenar el inmueble durante el plazo de un año, contado desde la fecha de inscripción del dominio, la quedara cancelada por el solo ministerio de la ley una vez transcurrido el referido plazo;

3° Transcurrido el mismo plazo, canceléense materialmente y por el sólo ministerio de la ley las inscripciones anteriores relativas al mismo inmueble, en lo pertinente, especialmente y parcialmente la de fojas 8065 N° 7364 del año 2011 del

Copia boleta.

b° Pol

P.C.C

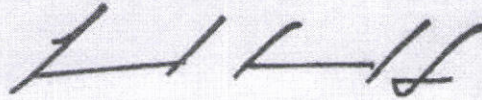
RESERVADOR - PATYICA

Copia

Registro de Propiedad del Segundo Conservador de Bienes Raíces de Temuco, subinscribiéndose al margen de ella la presente Resolución e Inscripción.

Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.

Visite www.bienes.cl para validar este documento, Código validador: SLOS-93GCYP - M98CQP - UKOV1N



Jorge Pillampel Soto
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL



Dpto. Técnico
Delegación Provincial de Cautín
N° Int. 347

INFORME TÉCNICO N° 265

Asunto: Prórroga de Vigencia de Subsidio Beneficiaria de Reconstrucción 2012 Sra. María Garrido Paillapi, comuna de Freire.

Considerando: La Solicitud de prórroga de la Vigencia de Subsidio por parte la EGIS Proyexta E.I.R.L. Para el Subsidio de la Beneficiaria de Reconstrucción 2012, Sra. María Garrido Paillapi, comuna de Freire respectivamente. En mención realizada mediante carta de fecha 07 de junio de 2013.

DESCRIPCIÓN

Fecha de Publicación de la Nómina de Selección : 31/08/2012 según Res. (E) N° 7081.
Fecha de emisión de certificado de subsidio : 31/08/2012 según Res. (E) N° 7081.
Fecha de vigencia del Certificado de Subsidio : 31/07/2012.
Fecha de vigencia primera prórroga : 27/05/2013
Estado del Proyecto y Estado de Avance : La entrega de terreno no se ha realizado debido a que la beneficiaria aun no cuenta con el documento que acredita el dominio de su propiedad.

Razones de la solicitud de nueva emisión del certificado de subsidio:

1. **La Sra. María Garrido Paillapi** postuló al Programa de Reconstrucción encontrándose en trámite de regularización de terreno en la Conadi y en el Ministerio de Bienes Nacionales respectivamente. Trámite que a la fecha no ha sido resuelto por lo que no cuenta con la acreditación del dominio de su propiedad.

Gestiones e Involucrados y plazos de acción :

1. La EGIS y la Empresa Constructora se encuentran gestionando la obtención del dominio de la propiedad por lo que la fecha prudente del término total de la gestión se estima para agosto de 2013.

Nuevo Plazo Solicitado:

1. Dada la demora y plazo del Servicio Involucrado en la obtención del dominio de la propiedad de **la Sra. María Garrido Paillapi** y materializar el subsidio con la entrega de terreno a la Empresa Constructora, la fecha solicitada estimada corresponde 9 de Agosto de 2013.



RAUL ESCARATE PETERS
ARQUITECTO
JEFE DEPTO. TECNICO
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

SFB/CSG

Distribución:

- 1.- Seremi de Vivienda y Urbanismo
- 3.- Unidad Ejecución F.S.V
- 4.- Unidad Técnica Serviu

TEMUCO, 07 DE MAYO DE 2013

SEÑOR
DANIEL SCHMIDT MCLAHAN
DIRECTOR SERVIU
REGION DE LA ARAUCANIA
PRESENTE

REF.: SOLICITA PRORROGA DE SUBSIDIO DE RECONSTRUCCION DE LA SEÑORA MARIA GARRIDO PAILLAPI DE LA COMUNA DE FREIRE

De mi consideración, mediante la presente, la entidad Patrocinante Proyexta E.I.R.L., Rut: 52.001.927-8 viene a solicitar la prorroga de un subsidio de reconstrucción de la señora:

- María Garrido Paillapi, Rut: 7.159.785-7, beneficiada mediante la resolución N° 7081 del 31 de agosto del 2012. (Freire)

Dicha solicitud se sustenta mediante lo siguiente:

- A la fecha el titulo de dominio se encuentra en proceso de regularización en bienes nacionales.

Por lo anteriormente expuesto es que se solicita a usted considerar otorgar prorroga para este proyecto en un plazo de 60 días a contar del 27 de mayo del presente año.

Sin otro particular, y atenta a sus consultas

Saluda Atentamente a Usted,



JUAN LUIS CARRILLO VALENZUELA
Gerente General
PROYEXTA E.I.R.L.

FILEOS DOGALOS (COST.)

PGA/sca
Distribución:
- Destinatario.
- Archivo, Proyexta E.I.R.L

Maribel Fonseca Oliva

De: Maribel Bertin Figueroa
Enviado el: lunes, 05 de agosto de 2013 16:27
Para: Maribel Fonseca Oliva
Asunto: Prorroga Reconstrucción

Maribel:

En relación a la solicitud de prórroga de vigencia de subsidio Reconstrucción (oficio 1242 del 12/06/2013) de los siguientes casos:

- 1) Gloria Muñoz Cayupan
- 2) Maria Garrido Paillapi

Solicito tramitar prórroga por 30 días ya que la situación de los terrenos se encuentran regularizadas.

Atte.-



Maribel Bertin Figueroa
Supervisor PGC

Ministerio de Vivienda y Urbanismo
(56-45) 2964226
mbertinf@minvu.cl